

Presente: H. C. Francisco Echeverri C
(Acuerdo #034)
SEPT. 04/2009
(PROYECTO DE ACUERDO No. 038)
Agosto 28/09

Por el Bello
que queremos
219

OK

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA ASUNCIÓN DE OBLIGACIONES QUE AFECTEN PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS"

El Concejo Municipal de Bello, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las conferidas por la Ley 819 de 2003 y el inciso 4º del Artículo 23 del Decreto 111 de 1996,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorízase al Alcalde Municipal hasta el 31 de Diciembre de 2011, para que asuma obligaciones que afecten presupuesto de vigencias futuras, de los recursos del FOSYGA, de ETESA Y RECURSOS PROPIOS, con cargo a estos, y con estas celebre los contratos correspondientes al Régimen Subsidiado de Salud en lo que compete a la atención de la población pobre y vulnerable, lo mismo que lo concerniente a las interventorías de esos contratos, proyecto incluido en el Plan de Desarrollo del cuatrienio 2.008 - 2.011, denominado **"POR EL BELLO QUE QUEREMOS"**, tal y como consta en el Acta número 9 del CONFIS del 18 de agosto de 2009.

ARTÍCULO SEGUNDO: Facúltase al Alcalde Municipal para que efectúe las adiciones, los créditos y contra créditos que sean necesarios para el cumplimiento de este Acuerdo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal.

Dado en Bello, a los

(A)

Proyecto presentado por:

OSCAR ANDRÉS PÉREZ MUÑOZ
Alcalde Municipal Bello

R. 28/08/2009
García
10.25 A.M.

10.25

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Presento a consideración de esa Corporación edilicia el proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA ASUNCIÓN DE OBLIGACIONES QUE AFECTEN PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS", con fundamento en lo siguiente.

Para dar cumplimiento al Plan de Desarrollo radicado en esa Honorable Corporación Edilicia denominado "**POR EL BELLO QUE QUEREMOS**", en cumplimiento a lo preceptuado por la ley 152 de 1.994 y que se constituye en mi carta de navegación durante el cuatrienio 2.008 - 2.011, me permito presentar como uno de los proyectos de Acuerdo Municipal que debe ser objeto de discusión y aprobación dentro de las presentes sesiones ordinarias, el que pretende asumir obligaciones con presupuesto que afecta vigencias futuras para la atención en salud a la población pobre y vulnerable del Municipio de Bello, en lo que respecta a los contratos del Régimen subsidiado de Salud y a la interventoría de los mismos.

Es necesario obtener la aprobación para asumir obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras, por el término del mandato que se me ha conferido y previo cumplimiento de la Ley, a través de lo siguiente:

1. El Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud en uso de sus facultades legales y constitucionales, estableció para todo el territorio nacional dos períodos de contratación en el año para la administración del Régimen Subsidiado, los cuales son en los meses de Abril 01 a Marzo 31 de la vigencia siguiente y Octubre 01 a Marzo 31 de la vigencia siguiente.
2. El Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud, a través del Acuerdo 244 de 2003, los Decretos 050 de 2003 y el 3260 de 2004, entre otros, en los cuales establece que los entes territoriales deben de garantizar la continuidad en el tiempo de la contratación del Régimen Subsidiado.
3. El Municipio de Bello viene participando a través de cofinanciación de recursos propios en la administración del Régimen Subsidiado, como lo establece la Resolución 943 del 31 de marzo de 2009, de continuidad de Régimen Subsidiado, y la Resolución 3731 del 30 de septiembre de 2008, de ampliación de cobertura a partir del mes de octubre de 2008.
4. Para garantizar el acceso permanente a toda la población afiliada al Régimen Subsidiado de nuestro municipio, se requiere garantizar en el tiempo todos los recursos financieros que sean necesarios permitan dicha garantía.
5. El flujo de recursos que financia el Régimen Subsidiado en Colombia en lo correspondiente al Sistema General de Participación - documento CONPES y del FOSYGA, y la respectiva resolución de contratación, por medio de la cual el Consejo Nacional de Seguridad Social en salud los asigna por el mismo período de contratación.
6. Bien es conocido que el período de contratación del Régimen Subsidiado es de un año, la normatividad que rige el flujo de recursos del Régimen Subsidiado para la realización de la contratación, abarca dos vigencias fiscales.

2

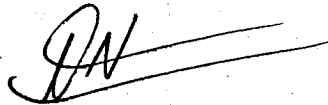
*Por el Bello
que queremos*

261

7. De acuerdo con la Ley 819 de 2003, es facultad del concejo municipal, facultar al Alcalde para utilizar vigencias futuras que no comprometan recursos del último año de su período de gobierno, lo cual no aplica para la actual vigencia.

En mérito de lo anterior se requiere la autorización al ejecutivo municipal en la cual se faculte para contratar vigencias futuras única y exclusivamente para contratos de Régimen Subsidiado en Salud, de acuerdo a la ley 819 de 2003.

Presentado por:



ÓSCAR ANDRÉS PÉREZ MUÑOZ
Alcalde Municipal Bello

3

Por el Bello
que queremos

262

ACTA No. 09
18 de agosto de 2009

COMFIS

SECRETARIA DE HACIENDA

FECHA: 18 de agosto de 2009

HORA: 1:30 p.m.

ASISTENTES:

ALBERTO DE JESÚS ZULUAGA PÉREZ
MARÍA YANETH RUIZ ARROYAVE
ADRIANA MARÍA SALAS MORENO
FABIO LEÓN LONDOÑO PARRA

Secretario de Hacienda
Contadora General (E)
Subsecretaria Planeación
Tesorero

INVITADO:

JORGE IVÁN NARANJO GRISALES

Secretario de Salud

TEMA: APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS DE LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA CONTINUIDAD DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO DE SALUD

Se inicia la reunión con la intervención del Doctor JORGE IVÁN NARANJO GRISALES quien expone al COMFIS la necesidad de comprometer recursos para los años 2010-2011, que permitan la continuidad de los pagos de los contratos del Régimen Subsidiado de Salud, celebrados con las EPS-S que atienden a la Población pobre y vulnerable del Municipio de Bello, para lo cual se requiere comprometer de vigencias futuras de la siguiente manera:

Los recursos girados por la Empresa Territorial para la Salud (ETESA), de lo cual se ejecuta en el año 2009 el 75%, para lo cual se requiere la autorización de comprometer vigencias futuras por el 25% equivalentes a DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES DE PESOS (\$217.000.000,00); de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantías (FOSYGA) también se ejecutan en el año 2009, el 75%, y se requiere comprometer de la siguiente vigencia fiscal el 25% que equivale a DIEZ MIL MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.000) y de igual manera para los Recursos propios se requieren comprometer TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000.), de los recursos del FOSYGA y de ETESA, se anexan los respectivos actos o soportes

En otras palabras de cada contrato se ejecuta el 75% en el año 2009 y queda faltando el 25% para ejecutar en el año 2010.

Y esta misma aplicación en porcentajes y con las mismas cifras se realizará en las vigencias 2010 y 2011, ya que la contratación del Régimen Subsidiado abarca siempre dos vigencias fiscales diferentes; teniendo en cuenta que se debe calcular aproximadamente un 8% como incremento, pero el monto definitivo depende, de la asignación de la UPC (Unidad de pago por capitación), que define el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud mediante un Acuerdo que se notifica para su aplicación en el Territorio Nacional.

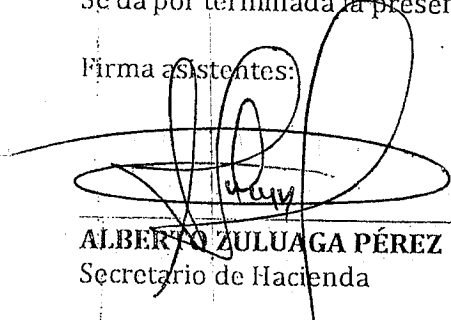
*Por el Bello
que queremos*

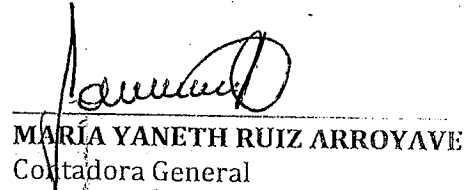
cuatrenio 2008-2011, ya que la salud se encuentra señalada como uno de los factores fundamentales del plan de desarrollo denominado "POR EL BELLO QUE QUEREMOS" que en su componente programático número uno "Bello una ciudad más humana equitativa y diversa", contiene la línea "Ciudad modelo de vida saludable", donde ha retomado de manera primordial, la atención a la población pobre y vulnerable. Además de contar con los recursos suficientes para cumplir con los requisitos establecidos en la Ley 819 de 2003 para el compromiso de vigencias futuras, es decir, que se cuenta en la actual vigencia fiscal con al menos el quince por ciento (15%) del valor total a comprometer.

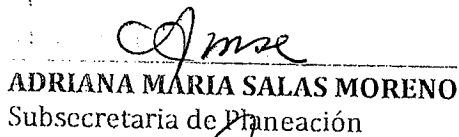
El CONFIS aprueba el compromiso de vigencias futuras para la continuidad en atención a la población pobre y vulnerable en el régimen subsidiado del Municipio de Bello, para los años 2010-2011.

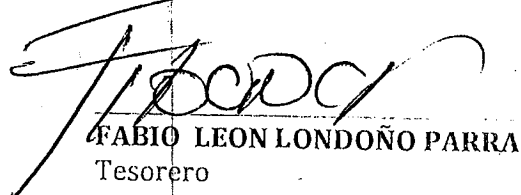
Se da por terminada la presente reunión a las 3:30 p.m.

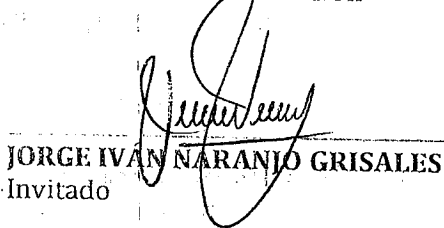
Firma asistentes:


ALBERTO ZULUAGA PÉREZ
Secretario de Hacienda


MARÍA YANETH RUIZ ARROYAVE
Contadora General


ADRIANA MARIA SALAS MORENO
Subsecretaria de Planeación


FABIO LEON LONDOÑO PARRA
Tesorero


JORGE IVÁN NARANJO GRISALES
Invitado

5